



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTU5/DSA/PRV/2024
Núm. de Exp:	MT/DGDTU5/DSA/PRV
Fecha:	07/05/2024.

EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 30 de abril de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL con uso de suelo H3* del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM 2006-2030, del bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 2,829.79 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, modificar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las competencias establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano en las localidades del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, B Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación Climática del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal que se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en el predio objeto de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple de ACTA NÚMERO MIL CUARENTA con fecha de 6 de septiembre de 2023, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó adquirir el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 2,829.79 m².

QUINTO: El interesado entrega copia simple de RESOLUCION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ACTIVIDADES HIDROCARBUROS EN SU MODALIDAD PARTICIPATIVA con el medio al proyecto denominado ESTACION DE SERVICIO TULUM KUKULKAN con numero de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/0507/2024 expedida el 2 de enero de 2024 expedida por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a remover de 2,829.79 m² en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y colores distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/0001
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024/0001
Fecha:	07/05/2024

- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente y los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-S/SEMARNAT que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2004, que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de Reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar la propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento inspecciones que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas en esta autorización.
- El presente permiso es personal e intransferible y deberá mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, reclamo administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá vigencia por SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INDEMNAMENTE POR LA CONDICIÓN DE LAS ÁREAS ESTABLECIDAS, DADA ORIGEN A LA RESTAURACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, EN EL MOMENTO DE LA EXPIRACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA LA LICENCIA, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

	<p>RELABORADO</p> <p>ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINQUENARIO 2024</p>	<p>REGISTRADO</p> <p>ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN COMISIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE *En términos de la designación realizada mediante oficio PM/PM/1341/2024 con fecha de 10 de abril de 2024, con fundamento en los artículos 5º segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, 33 y 39 del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.</p>
---	--	--

ELABORÓ - [Redacted] / NOTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR